

Concurso *Bialet Massé*



*El Estudio de las
Condiciones Laborales
en la provincia de Buenos Aires*

CONTENIDO

1. Fundamentos:.....	3
2. Objetivo general:.....	4
3. Objetivos específicos del concurso:	4
4. Organizador:	4
5. Convocatoria:	4
6. Requisitos de los participantes:	4
7. Presentación grupal:.....	5
8. Domicilio electrónico constituido.....	5
9. Inscripción:	5
10. Aceptación de las solicitudes de inscripción.	5
11. Seguimiento y apoyo al proceso de investigación.	5
12. Presentación de los Trabajos de Investigación:	6
13. Documentación requerida:	6
14. Requisitos para los Trabajos de Investigación:	6
14.1. Formato:	6
14.2. Redacción:	7
14.3. Cuestiones metodológicas	8
14.4. Lineamientos en cuanto al contenido:.....	8
15. Criterios para la evaluación de los Trabajos de Investigación.	8
16. Jurado.	8
17. Premios.	9
18. Reconocimientos especiales:	9
19. Exposición de trabajos:	9
20. Publicación de trabajos.	9
21. Articulación:	10
22. Impugnación	10
23. Situaciones no contempladas.....	10
◀ Organizaciones que nos apoyan:	11
◀ Autoridades.....	12
Referentes:	12

BASES Y CONDICIONES TERCER CONCURSO *Bialet Massé*

1. FUNDAMENTOS:

Entre las competencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires se encuentran las de *“fiscalizar en el ámbito provincial, el cumplimiento de las normas generales y particulares referidas a higiene y salubridad del trabajo y a los lugares o ambientes donde se desarrolla”* (Inciso 8º) *“e intervenir en el tratamiento de las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con arreglo a la legislación vigente en la materia.”* (Inciso 9º)¹. Sin embargo, la noción de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) comprende una mayor dimensión que la prevención de la accidentabilidad y el correspondiente resarcimiento económico en caso de una fatalidad. Este concepto, relativamente moderno en el mundo del trabajo, toma también en cuenta los efectos sobre la salud física y mental del hombre como así también las repercusiones sobre su vida familiar y social.

Asimismo, los indicadores del mercado de trabajo en los últimos años registran notables incrementos en cuanto a los niveles salariales y de empleo, aunque dicha mejora no se ha replicado en la misma medida sobre las condiciones laborales.

En el escenario actual conviven trabajos de tipo tradicional con nuevas modalidades, que son producto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) aplicadas al empleo, de la mundialización y transnacionalización de los mercados de trabajo y pueden conllevar, a la invisibilización y precarización de las relaciones laborales. Finalmente, esto impacta no sólo sobre la organización sino también sobre la carga global del trabajo y el bienestar de las personas que lo llevan a cabo.

Por ello, la complejidad de este nuevo contexto implica la necesidad de estudios interdisciplinarios, con enfoques plurales, que recuperen las experiencias de los trabajadores y sus propuestas para la prevención y eliminación de riesgos del trabajo en cada sector de actividad, y una profunda articulación entre las acciones gubernamentales y todos los actores sociales del mundo del trabajo, para dotar de mayor eficacia y legitimidad el accionar de las políticas públicas sectoriales.

¹ Ley de Ministerios N° 13.757 (B.O. 06/12/2007), modificada por las leyes N° 13.881, 13.927, 13.929, 13.975, 14.131 y 14.199. Disponible en línea: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13757.html>

2. OBJETIVO GENERAL:

Este certamen tiene como *objetivo* articular con referentes académicos y actores sociales del mundo del trabajo acciones tendientes a profundizar los conocimientos sobre las condiciones laborales en distintos sectores de la Provincia de Buenos Aires.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO:

- ◁ Dar a conocer la obra de Juan Bialet Massé y difundir investigaciones científicas referidas a las condiciones laborales en el sector público y privado de la Provincia de Buenos Aires;
- ◁ Incentivar a los actores sociales a estudiar y comprender los efectos del trabajo sobre los seres humanos, tanto en forma individual como en su interacción social;
- ◁ Articular con el mundo académico acciones de formación y generación de conocimientos sobre el impacto del trabajo sobre la salud;
- ◁ Incorporar el enfoque interdisciplinario en la construcción de políticas públicas tendientes a la mejora de las condiciones laborales.

4. ORGANIZADOR:

El Concurso Bialet Massé es organizado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo contar con auspicio de otras entidades gubernamentales, de la sociedad civil, educativas, académicas, profesionales, empresarias, y sindicales, ya sean de jurisdicción internacional, nacional, provincial o local.

5. CONVOCATORIA:

El llamado a presentar trabajos de investigación y la difusión de estas bases se realizará a través de la publicación en medios de comunicación audiovisuales y en los sitios Web de organizadores y auspiciantes.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Todos los postulantes deben ser ciudadanos argentinos y mayores de dieciocho (18) años.

- ◁ *Categoría A: Investigadores y Docentes Universitarios:* Comprende a especialistas con experiencia previa en investigaciones científicas. Los postulantes deberán ser, investigadores o docentes universitarios en carreras de grado o posgrado de áreas del conocimiento relacionadas a las ciencias médicas, jurídicas, económicas y sociales como Sociología, Economía, Administración, Derecho, Medicina, Ingeniería, Trabajo Social, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología, Historia, entre otras.
- ◁ *Categoría B: Graduados y estudiantes universitarios avanzados:* Comprende a graduados o estudiantes universitarios avanzados en áreas del conocimiento antes mencionadas, sin experiencia previa en investigaciones académicas.
- ◁ *Categoría C: Trabajadores y miembros de entidades gremiales o profesionales de la actividad estudiada:* Comprende a trabajadores o miembros de asociaciones profesionales, sindicales o empresarias de la actividad que trate el trabajo de investigación concursante. Aquellos que representen organizaciones, a su vez, deberán contar con una autorización formal de la misma, según el modelo propuesto.

7. PRESENTACIÓN GRUPAL:

Los trabajos de investigación concursantes en cada categoría pueden ser realizados en forma individual o grupal. En el último caso, al momento de la inscripción, deberá designarse un coordinador del grupo, quien representará ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a los demás autores de la investigación en cada una de las instancias del concurso y en las tramitaciones administrativas que se originen en el marco del certamen.

8. DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO

Las personas que participen deberán constituir una casilla de correo electrónico (e-mail), desde la cual remitirán, en un plazo de cinco (5) días corridos posteriores a la inscripción, un correo a la dirección concursobialet@trabajo.gba.gov.ar poniendo en ASUNTO/TEMA: el concurso de referencia, a los fines de integrarla al sistema y recibir todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el procedimiento y resultado del presente concurso. Siendo de aplicación supletoria el régimen previsto en la Resolución MT N° 94/09.

Asimismo, dicho domicilio electrónico deberá coincidir con el enunciado en la Solicitud de Inscripción.

9. INSCRIPCIÓN:

La inscripción deberá realizarse exclusivamente por correo electrónico enviando la **Solicitud de Inscripción** y el **Curriculum Vitae Normalizado** completos en formato digital a la casilla de correo concursobialet@trabajo.gba.gov.ar hasta **las veinticuatro (24) horas del día 29 de junio de 2012**.

El modelo de solicitud de inscripción y de Curriculum Vitae Normalizado estarán disponibles para su descarga en el sitio web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires: www.trabajo.gba.gov.ar

La inscripción implica la aceptación íntegra e incondicional de estas Bases y Condiciones por parte de los postulantes.

10. ACEPTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

La aceptación de las solicitudes de inscripción por parte de la entidad organizadora, se realizara durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la convocatoria y dentro del mismo plazo se notificará a los participantes al domicilio electrónico constituido. Previo a dicha aceptación, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires verificará el cumplimiento de los requisitos enunciados en apartado 6° de las presentes Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes de cada postulante.

11. SEGUIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

En el marco del certamen se ofrecen acciones de apoyo a los inscriptos, con el objeto de fortalecer el proceso de investigación con herramientas conceptuales, metodológicas y

bibliográficas, y el intercambio de experiencias entre especialistas, participantes y público en general interesados en las temáticas de Salud y Trabajo.

Entre las actividades se incluyen talleres, seminarios y conferencias dictadas por expertos nacionales e internacionales. Las mismas son gratuitas y abiertas a todo público, hasta cubrir los cupos indicados en cada caso y certificadas por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y otras entidades que participen en la organización.

La convocatoria, el lugar y fecha de realización serán comunicados oportunamente al domicilio electrónico constituido y se publicarán en el sitio web del ministerio.

12. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

Los documentos concursantes deberán ser presentados hasta **las veinte (20) horas del tres (3) de septiembre de 2012**, y acompañados de la documentación descripta en el apartado siguiente, en las oficinas de Unidad Ministro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 370, Ciudad de La Plata, C.P. 1900, en sobre cerrado, con la leyenda “CONCURSO BIALET MASSÉ” y Apellido/s y Nombres/s del Autor o Coordinador (en presentaciones grupales).

13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- ◁ dos (2) copias impresas (anilladas o encarpetadas) y una (1) copia en soporte magnético (CD o DVD), de la versión definitiva del **Trabajo de Investigación** que será sometido a la evaluación por parte del jurado. El documento impreso deberá estar firmado en cada una de sus páginas por el Autor o Coordinador (en presentaciones grupales).
- ◁ dos (2) copias impresas de la **Nota de elevación del Trabajo de Investigación** firmada por el participante o Coordinador (en presentaciones grupales), disponible en el sitio web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires: www.trabajo.gba.gov.ar.
- ◁ dos (2) copias impresas y una (1) copia en soporte magnético (CD o DVD) del **Currículum Vitae normalizado** de cada participante con los antecedentes de los últimos cinco (5) años. La versión impresa deberá estar firmada en cada una de sus hojas, y deberá confeccionarse según el modelo propuesto disponible en el sitio web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires: www.trabajo.gba.gov.ar
- ◁ Fotocopia del DNI de cada participante.
- ◁ Fotocopia del Título Universitario y Fotocopia del Acto Administrativo que acredite el cargo de Docente Universitario o Investigador, para los postulantes de la Categoría A.
- ◁ Fotocopia del Título Universitario o Certificado de Alumno Regular, para los participantes de la Categoría B.
- ◁ Nota suscripta por la máxima autoridad o responsable legal de la entidad gremial o profesional de la actividad estudiada, para aquellos trabajadores que participen en la Categoría C en representación de una institución de este tipo. El modelo propuesto se encontrará disponible en el sitio web del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires: www.trabajo.gba.gov.ar

14. REQUISITOS PARA LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

14.1. FORMATO:

- ◁ Archivo de texto en formato Word únicamente (".doc").
- ◁ Nombre del archivo: Letra de la Categoría – Apellido del autor/a o coordinador/a (Por ejemplo: C-Perez.doc).
- ◁ Extensión de entre treinta (30) y ochenta (80) carillas, incluyendo tablas, ilustraciones y gráficos y las referencias bibliográficas (límite sin excepción), sin considerar los anexos.
- ◁ Tamaño de hoja A4; con márgenes superior e inferior de 2,5 centímetros, y márgenes izquierdo y derecho de 3 cm.
- ◁ Tipo de letra *Times New Roman* tamaño 11.
- ◁ Texto justificado, con interlineado sencillo, sin sangrías ni espacios entre párrafos. No deberán contener salto de página ni saltos de sección.
- ◁ El título principal del trabajo deberá seguir el siguiente formato: Categoría en la cual participa: "Título del trabajo". Nombre y Apellido de las personas que realizaron el trabajo, indicando en primer lugar a quien estuvo a cargo de la coordinación. Pertenencia institucional (si correspondiese). (Por ejemplo: *Categoría C: "Las condiciones de trabajo en la Provincia de Buenos Aires". Juan Perez. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.*).
- ◁ Los encabezados de página deben contener el título principal del trabajo.
- ◁ Las páginas deben estar numeradas correlativamente.
- ◁ El documento deberá seguir el siguiente esquema:
 1. Resumen (hasta 250 palabras).
 2. Introducción.
 3. Objetivos del Estudio.
 4. Procedimientos metodológicos utilizados.
 5. Marco teórico.
 6. Desarrollo del estudio.
 7. Conclusiones.
 8. Propuestas.
 9. Referencias bibliográficas.
 10. Anexos.

14.2. REDACCIÓN:

- ◁ Los documentos deben estar redactados en idioma español.
- ◁ Las palabras en idioma extranjero deberán estar en estilo de fuente cursiva. Por ejemplo: *lay out, burnout, et. al., op. cit., ceteris paribus, sine qua non, etc.*
- ◁ Las citas bibliográficas completas (autor, año de publicación y número de página) deberán indicarse en el cuerpo del texto y se detallarán en la sección Referencias bibliográficas.
- ◁ Toda cita textual utilizada dentro del documento deberá escribirse obligatoriamente entre comillas y estar indicada debidamente la fuente de la cual ha sido extraída. Las tablas, ilustraciones o gráficos deben estar acompañados de la fuente de la cual fueron extraídos.
- ◁ Todas las aclaraciones se realizarán utilizando como referencia las notas a pie de página numeradas correlativamente. No se podrá utilizar notas al final.

14.3. CUESTIONES METODOLÓGICAS

- ◁ Cada documento puede contener tablas, ilustraciones y gráficos, siempre y cuando dichas ilustraciones no sean fotografías de personas reales.
- ◁ Deben reemplazarse los nombres reales de las personas entrevistadas, observadas o encuestadas por pseudónimos.
- ◁ Sólo podrá indicarse los nombres reales de aquellos informantes clave, que por el cargo, función o experiencia que tengan, sean de notable importancia para los argumentos de la investigación; con expresa autorización de los mismos.
- ◁ Todas estas referencias aparecerán alfabéticamente ordenadas luego en "Referencias bibliográficas". Todas las citas se ajustarán a las normas de publicación de trabajos de la *American Psychological Association* (APA).

14.4. LINEAMIENTOS EN CUANTO AL CONTENIDO:

- ◁ El trabajo de investigación no debe haber sido publicado anteriormente, ya sea en forma total o parcial.
- ◁ La temática abordada deberá tratar sobre las condiciones laborales de los trabajadores de un establecimiento, rama de actividad o sector de la economía dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- ◁ La problemática estudiada debe hacer referencia a una situación actual, valorándose positivamente la originalidad y relevancia del abordaje del tema.
- ◁ Los trabajos deberán contener propuestas sustentables para mejorar las condiciones laborales estudiadas y ser viables en el corto y mediano plazo, acordes al concepto de "Trabajo Decente" formulado por la OIT y la legislación laboral vigente en nuestro país.

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

- ◁ Cumplimiento de los requisitos y plazos contenidos en las presentes Bases y Condiciones;
- ◁ Originalidad de la temática estudiada y relevancia del abordaje del tema;
- ◁ Fundamentación de las conclusiones y propuestas basado en los casos estudiados y en el planteo metodológico de la investigación.
- ◁ Calidad de las propuestas y viabilidad de las mismas en el corto y mediano plazo.

16. JURADO.

El jurado, dispondrá de hasta dos (2) meses para expedirse, luego de la fecha límite para la presentación de los Trabajos de Investigación. La selección se formalizará con un acta firmada por todos los miembros en donde se exprese el orden de méritos en cada categoría. La misma será refrendada por Resolución Ministerial del Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y notificada a todos los participantes en el domicilio electrónico constituido.

El Jurado estará compuesto por:

- ◁ Dr. Carlos TOMADA (Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación)
- ◁ Mr. Marcelo CASTRO FOX (Director de la Oficina OIT en Argentina)
- ◁ Dr. Juan GONZÁLEZ GAVIOLA (Superintendente de Riesgos de Trabajo)
- ◁ Dr. Julio César NEFFA (Investigador Superior del CONICET)

- ◁ Dr. Rodolfo E. CAPÓN FILAS (Director del Equipo Federal del Trabajo y Ex Juez del Trabajo)

17. PREMIOS.

- ◁ Primer Premio Categoría A: pesos quince mil (\$15.000).
- ◁ Segundo Premio Categoría A: pesos ocho mil (\$8.000).
- ◁ Primer Premio Categoría B: pesos quince mil (\$15.000).
- ◁ Segundo Premio Categoría B: pesos ocho mil (\$8.000).
- ◁ Primer Premio Categoría C: pesos quince mil (\$15.000).
- ◁ Segundo Premio Categoría C: pesos ocho mil (\$8.000).

Notificados los ganadores, se gestionará a través del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el pago del premio económico indicado en este punto.

18. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:

Serán otorgados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a dos (2) de los estudios presentados, reconociendo su originalidad y los aportes a la identificación y análisis de problemas, sobre áreas, sectores y temáticas definidas anualmente como prioritarios. El monto de cada uno de los reconocimientos ascenderá a pesos tres mil (\$ 3.000).

19. EXPOSICIÓN DE TRABAJOS:

Todos los Trabajos de Investigación presentados participarán de una instancia de exposición por sus autores/as, en un acto público. El lugar y fecha será notificado con una antelación de quince (15) días corridos, al domicilio electrónico constituido.

Para esta instancia, cada participante o equipo confeccionará todo el material audiovisual que sea necesario para la exposición, el cual deberá ser puesto a disposición de los organizadores con tres (3) días corridos de anticipación a la fecha del encuentro.

20. PUBLICACIÓN DE TRABAJOS.

Una selección de los Trabajos de Investigación evaluados positivamente por el jurado, formará parte de una publicación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, quien tendrá a su cargo la coordinación editorial y realizará las gestiones necesarias para su impresión y distribución. Estos informes deberán ser revisados por los autores para adecuarse a las normas editoriales establecidas por el Ministerio.

Se entregará a cada uno de los autores un total de un (1) ejemplar. La publicación será gratuita, de libre circulación y difusión, y disponible en formato digital en los sitios Web de la entidad organizadora y auspiciantes del concurso.

La autorización de los autores para la publicación y/o difusión de los Trabajos de Investigación y de los resultados obtenidos de sus estudios, queda formalizada desde el

momento de la inscripción al concurso, sin perjuicio del respeto y preservación de los Derechos de Autor.

21. ARTICULACIÓN:

El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la promoción y difusión del Concurso y de las publicaciones resultantes de sus distintas ediciones, así como también en pos de mejorar las actividades de apoyo y seguimiento durante el proceso de investigación, podrá organizar en forma conjunta o auspiciar institucionalmente eventos y acciones con Universidades, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil, entidades empresarias y sindicales, y organismos estatales.

22. IMPUGNACIÓN

Toda impugnación al concurso deberá realizarse por escrito fundado ante el Ministro de Trabajo, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial con la decisión del Jurado, bajo apercibimiento de ser rechazado "*in limine*". Cuando se considere conveniente para una mejor resolución o se advierta que se afectan legítimos intereses de otros participantes, podrá darse vista a éstos de las impugnaciones articuladas, quienes podrán contestar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El Ministro de Trabajo procederá a dar traslados al Jurado a fin de que éste se expida.

23. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.

Cualquier situación o circunstancia no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y notificada a los interesados al domicilio electrónico constituido. En caso de litigio, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

◀ ORGANIZACIONES QUE NOS APOYAN:



◀ AUTORIDADES

DANIEL SCIOLI

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

OSCAR CUARTANGO

MINISTRO DE TRABAJO

CARLOS MOLINA

SUBSECRETARIO DE TRABAJO

LUIS ANTONIOLI

SUBSECRETARIO DE EMPLEO

CARLOS DI PAOLO

SUBSECRETARIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PÚBLICO

GRACIELA ROLHAISER

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Referentes:

◀ **Coordinación:**

Lic. Andrea SUAREZ MAESTRE

◀ **Colaboradores:**

Lic. Lucía CHICATÚN

Diego PONTORNO

◀ **Contacto**

Calle 46 n° 939, 6to. Piso. La Plata (CP1900).

Teléfonos:(054) 0221 4293625/26 y 4275523.

E-mail: concursobialet@trabajo.gba.gov.ar

Web: www.trabajo.gba.gov.ar